

4-225-60

1865.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcciones.*

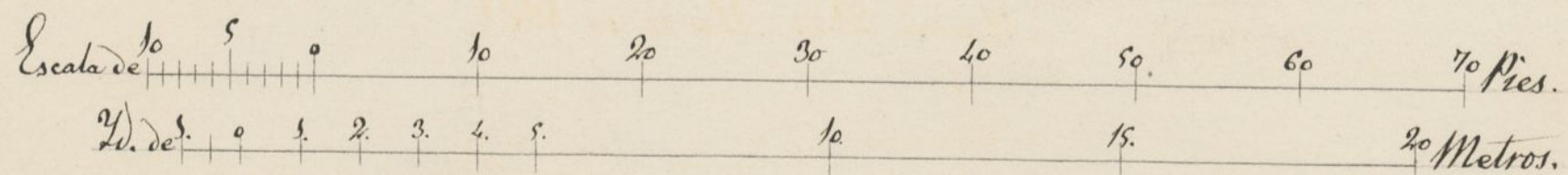
Espediente promovido por D. Alejandro Camarero de Villanueva afoderado del Sr. Duque de Laxa Bayona en solicitud de licencia para aumentar los pisos a la casa de su propiedad sita en la calle de S. Bartolomé n.º 44 esquina a la de S. Severo.

Diseño de Fachadas de la casa situada en las Calles que se espresan, en que la parte delineada de carmin representa los pisos segundo y tercero que se quieren levantar sobre lo existente.

Fachada á la C. de S. Marcos n.º 24.



Fachada á la C. de S. Bartolomé n.º 14.



Madrid 21 de Marzo de 1861.

Wenceslao Garriga



N.º 995

Como Va

D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia, Apoderado
del Excmo. Sr. Conde de Casa Bayona, Duero de la Casa
calle de S. Bartolomé n.º 14 moderno, manana 306 esquina a la
calle de S. Marcos, a V.º. expone: Que conuenido al
mejor ornato publico, y a los intereses particulares del propietario
deber pifos segundo y tercero en lo mismo puesto que reballen
los cuerpos inferiores en suficiente soliden, y con zocalo de
cortesia, asi como romper una o dos puertas cocheras en la
forma que se demuestra en el adjunto plano al Arquitecto
D. Venustiano Gabrino, estando ya demostrada por Conueencia
de la licencia que se le expidio al efecto

A. V.º. V.º. se sirva dar la correspondiente licencia
de conformidad con el plano que se acompaña. Gracia a que
le quedara en eterno reconocido

Madrid 21 de marzo de 1861

Alejandro Ramirez

de

Villaurrutia

Madrid 22 de Marzo 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Com.º

Para la Comision de obras, pueve informe al Archi-
tecto Municipal del Distrito

Pres. de la Comision de obras: En vista de lo

que se pide en esta solicitud por el Sr. D.
Alejandro Manirol de Villarrobía, como apoderado
del Sr. D. Juan de la Cruz de Carabayoña, dueño de la casa
calle de San Marcos n.º 24 con vuelta á la de San
Martín n.º 14 manzana 306 y del plano que está
unido á la misma, firmado por D. Wenceslao Lavina
arquitecto por la Academia Nacional de San Fernan-
do, en que se marca con tinta rosada el aumento
de dos pisos que se quieren levantar, y agrandar
dos huecos de la fachada de la calle de San Mar-
tín para transformarlos en puertas cocheras,
se reconocida las fachadas, y resulta tener las ma-
chones, la cantaría de ornamento y el suficiente es-
pesor y solidez para recibir el aumento de los
dos pisos, y agrandar los dos huecos para puertas
cocheras, siendo los arcos que los cierran de fá-
brica de ladrillo, sin umbrales de madera, ge-
ntandose las obras con sujecion á los planos
presentados, sin construir exterior ni interior man-
te barandillas vidieras, ni mas obras que las más
pensables para cubrir la ~~casa~~ colocando sobre el
dicho una canal ó canalón de plomo para reunir
las aguas y dirigirlas á la alcantarilla general por
bajadas colocadas segun está mandado, siendo el
canal de los balcones de unos 0,2 decímetros, su abtie-
ra de un metro por lo menos, y el intervalo de
los balaustrés un decímetro, quedando recibidas
las patillas en la pared 0,20 centímetros y algo
más separadas de la boca de los huecos, rebocán-
dose por último imitando una buena construc-
cion, quitando el oleo de un color claro el alero
de madera y puertas de la calle, ~~debiendo~~ el
interesado, ^{deberá} dar aviso al Sr. Alcalde Corregi-
dor, contado el alero y terminadas las obras
para que ^{pueda} mandar reconocerlas. X
X En la construcción de andamios de las fachadas
se hará que las almas sean de varas col-
cadas frente los huecos á excepcion de las de los

extremas que citarán á la línea de los muros medianeros
para que no resulten mecinales en la fábrica, siendo los pun-
tos de maderos de a' b' y los tablonos de buena calidad con su-
dos saltadizo, poniendo tres cuando menos en el ancho de
cada andamiada, cuidando el arquitecto no se carguen de ma-
niada con los materiales, y para evitar en lo posible todo in-
cidente desagradable se colocarán maderos de a' d' y de a' f'
entre las almas que sirven de antepedidos ó varandillas, ele-
vándolos 4 pies, guardando esta precaución mas particu-
larmente en el sitio en donde se establecerá el puente que se
ejecutará con toda solida, procurando el citado profesor que los
andamios interiores se contruyan según arte para evitar
su gracia. X

V. S. en vista de todo acordarán lo mas acertado. Ma-
drid 23 de Mayo de 1861.

J. Rivera y Navas 



Excmo. Señor

D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia
Apoderado del Excmo. Sr. Conde de Casa Bayona
ha solicitado permiso para levantar dos pueras
en su casa Calle de S. Bartolome' n.º 14., equina
a' la de S. Marcos y para romper una o dos pueras
en las cocheras en la forma que se demuestra en
el diseño que acompaña; y la Comision de Obras
oído el parecer del Arquitecto Municipal que
encuentra arreglado el plano a las prescripciones
vigentes y establece las reglas de construccion, no
halla reparo en que S. E. se sirva conceder la
licencia solicitada; a calidad de observar las con-
diciones marcadas por otro Profesor de Villas -
Madrid 30. de Marzo de 1861.

Pelascovain,

Villabatos

Fernan-Núñez

Calvo

Segura

Madrid 4 de Abril 1861

En Ayuntamiento

Abril 6

Conforme con la Comision

en el C. Ayuntamiento

Hecho

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, y Al-
calde Corregidor de esta M. P. Villa de

Habiendo recibido D. Alejandro Ramirez
de Villa-urruitia, en concepto de apoderado del
Sr. Conde de Casa-Bayona, en solicitud
de licencia para levantar dos puertas mas en
su casa calle de S. Bartolomé nº 14, con
puerta a la de S. Marcos, y para romper
una o Dos puertas cocheras en la forma
que se demuestra en el diseño que acompa-
ña; se formó el oportuno expediente, y
examinado otro futuro por el Ayuntamiento
municipal, instruido en informe y visto el dicta-
men de la Comisión de Obras, se le ha
concedido el Sr. Ayuntamiento por un acuerdo
de 24 del mes de Mayo, a calidad de ejecutar
la obra bajo la dirección de profesor apro-
bado, de seguir el diseño presentado y
de observar las condiciones siguientes.

Los arcos de las puertas para las puertas
cocheras sean de fábrica de ladrillo, sin
sombrales de madera.

No se construirán exterior ni interior-
mente por bravillas ni aleros, ni mas
obras que las indispensables para cu-
brir la casa, cubriendo el resto de la
de la calle.

El interesado deberá demarcar el terreno
reconocerlas.

En la construcción de algunos 4.^o planta
degracia.

Madrid 8 de Abril de 1861.

Excmo. Sr. Ayuntamiento del Distrito de la Tabanera

Q. S.

Presento a V. S. la adjunta licencia que
dió a D. Felixiano Borrero de Villa-
Vieja, en concepto de apoth. del Sr. Sr.
conde de Casa-Bayona, dueño de la casa
calle de San Bartolome n.º 14 con meta a
la de S. Tarsa, para que pueda llevar
tar dos puros de ~~esta~~ ~~para~~ y hacer otras
varias obras; a fin de que V. S. en sus
disposiciones sea entregada al interesado
a los usos correspondientes.

D. D. Sr. D. J. P. de I.